

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00180-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: MARTHA CECILIA DURÁN ANDRADE Y CARLOS EDUARDO DURÁN REVOLLO.

Realizado oportuna y en debida forma la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores **MARTHA CECILIA DURÁN ANDRADE Y CARLOS EDUARDO DURÁN REVOLLO.**
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Téngase al Dr. CARLOS MARIO PACHECO BARRAGÁN, como apoderado Judicial de los señores MARTHA CECILIA DURÁN ANDRADE Y CARLOS EDUARDO DURÁN REVOLLO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 80
Fecha: 12 de mayo de 2023

Notifico auto anterior de fecha
11 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8810f617b0f7bfcc901b7a63343ce3ebe391935e7026954778b0a0175a50fb**

Documento generado en 11/05/2023 02:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>